BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	id.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	id.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	id.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 id.

2491

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, transcurrido el plazo reglamentario y cumplidas las medidas complementarias, se declara oficialmente extinguida la Epizootia de *fiebre aftosa* en el ganado bovino del término municipal de *Campo de San Pedro* y que fue declarada oficialmente con fecha 1 de junio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de septiembre 1964.

El Gobernador Civil

2492

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootías, transcurrido el plazo reglamentario y cumplidas las medidas complementarias, se declara oficialmente extinguida la epizootía de *fiebre aftosa* en el ganado bovino del término municipal de *Santo Tomé del Puerto*, y que fue declarada oficialmente con fecha 22 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de septiembre de 1964.

El Gobernador Civil

2496

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PLIEGO DE CONDICIONES

Se abre entre todas las casas suministradoras de vehículos automóviles un concurso para la adquisición de una furgoneta con arreglo a las siguientes condiciones:

CONDICIONES TÉCNICAS

Características:

Tipo.—Furgón cerrado tipo «Combi», conducción interior, con siete a nueve plazas y ventanillas laterales en la parte ocupada por viajeros.

Motor.—Diesel de potencia comprendida entre 35 y 65 cv medidos al freno, especificaciones SAE, siendo la cilindrada superior a 1.800 cc.

Bastidor.—De sistema «Carrocería portante» o independiente, pero en este caso, fijada la caja por elementos metálicos de resistencia mecánica sobre dimensionada.

Carrocería.—En una sola unidad, no admitiéndose cabida separada. Construcción totalmente metálica. Puertas de acceso independientes, para el conductor, los viajeros y la carga, siendo esta última posterior y de las máximas dimensiones. Asientos corridos para 7 a 9 viajeros, debiéndose desmontar fácilmente éstos, a excepción del delantero que incluye al conductor.

Carga.—Será capaz de transportar 1.500 kilos como mínimo distribuida entre pasajeros y carga, debiendo quedar para mercancías 500 kilos cuando estén ocupadas todas las plazas.

El espacio destinado a carga tendrá un volumen mínimo de 4 metros cúbicos, contados a partir de un plano vertical tangente a los asientos de viajeros.

Cotas.—Consumo máximo 12 litros de gas-oil a los 100 kilómetros. Velocidad máxima a plena carga 80 km/h. o superior.

Entretenimiento.—Deberá garantizarse la adquisición de repuestos en la propia casa suministradora, teniéndose este punto en cuenta para hacer la adjudicación, así como el menor consumo de carburante y la facilidad de maniobra, todo ello dentro de la mayor capacidad de carga.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Unica.—Los oferentes podrán proponer fórmulas de facilidad en el pago del vehículo ofrecido que unidas a sus garantías técnicas satisfactorias podrán influir en la adjudicación.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Primera.—Los licitadores presentarán sus proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de una Furgoneta Diesel para el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla».

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final de este anuncio se estampa y deberán reintegrarse con tres pesetas de timbre del Estado y 5,50 pesetas del sello provincial.

Segunda.—Podrán concurrir al concurso los representantes legales de las casas suministradoras quienes deberán acompañar a la proposición el oportuno poder notarial que acredite esta representación, que será bastanteado por el Secretario de la Corporación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán presentar proposiciones los Representantes Comerciales de las casas suministradoras en la localidad, siempre que junto con la proposición, y aparte, presenten un documento que acredite a juicio de los servicios jurídicos de la Corporación, esta representación.

Tercera.—En sobre aparte presentarán resguardo del depósito provisional equivalente a 5.000 pesetas, que habrán efectuado en la Depositaría de la Diputación Provincial.

Cuarta.—Los sobres de que se hace mención se presentarán en el Registro General de la Secretaría de la Diputación en días laborables y horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

Sexta.—La Mesa estará constitutda por el Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe.

En dicho acto el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de proposiciones por orden numérico y una vez terminada la lectura de ellas y admitidas las que cumplan las condiciones del pliego, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Diputación, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Séptima.—El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación efectuará la adjudicación a la proposición o proposiciones que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio que será discrecional.

No obstante se reserva la facultad de rechazar todas o cada una de las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso si las proposiciones presentadas no ofrecieren la solvencia técnica requerida.

Octava.—Dentro de los cinco días siguientes al que se hubiere celebrado la apertura de proposiciones, los firmantes de las admitidas y de los de las desechadas si hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica, etc.

Novena.—Una vez adjudicado definitivamente el concurso, el suministrador constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del suministro y se procederá a la formalización del contrato con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Décima.—El plazo de garantía será de doce meses y una vez expirado podrá el adjudicatario instar la devolución de la fianza que se le devolverá, de no apreciarse ninguna deficiencia en el vehículo suministrado, quedando extinguida su responsabilidad con la Administración.

Undécima.—Los adjudicatarios se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Segovia, renunciando expresamente a otro fuero para aquéllas cuestiones que pudieran suscitarse.

El contrato derivado de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial, quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Duodécima.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., y domiciliado en el número ... de la calle de ..., con carnet de identidad número ..., representante de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., para la adjudicación de una Furgoneta Diesel, con destino al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, dependiente de la Diputación Provincial de Segovia, ofrece en concepto de ... (fabricante, gerente, apoderado o representante comercial) ..., de ..., el siguiente vehículo (aquí se consignarán todas las características bien detalladas y precio).

Las condiciones de pago y precio que se proponen son las siguientes: .....

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Segovia, 23 de septiembre de 1964. El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

2512

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en la suplementación de créditos que el Excmo. Ayuntamiento aprobó en sesión de Pleno del día 5 de agosto del corriente año, mediante la aplicación de mayor cantidad que la que era procedente del superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario municipal de 1963, quedó rectificada mediante la modificación aprobada en sesión de Pleno del 19 de los corrientes.

Queda expuesto al público el precitado expediente en la Intervención municipal y por el plazo de 15 días

hábiles durante las horas de oficinas, de acuerdo con lo que establece el artículo 564 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 24 de septiembre de 1964.
El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

2513

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de 19 de septiembre actual, el expediente para aplicación de contribuciones especiales, de las previstas en el apartado b) del artículo 450 de la Ley vigente de Régimen Local, reguladas en la Ordenanza fiscal núm. 5, en razón a la pavimentación mediante riego asfáltico de las siguientes vías públicas: a).—Plaza de San Justo y calle Santa; b).—Calle de Santo Domingo, entre la travesía de igual nombre y la Avenida de Fernández Ladreda; c).-- Calles de San Nicolás y de San Quirce, y d).—Calle de San Vicente Ferrer, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Dentro del expresado plazo podrán los interesados, propietarios de las fincas de las vías objeto de las obras, examinar el indicado expediente, y durante el mismo y ocho días más, siguientes, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo prevenido en el artículo 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

Segovia, 26 de septiembre de 1964.
El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

2495

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Apertura del período de cobranza en voluntaria

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, modificado por Decreto de 13 de diciembre de 1962, la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al segundo semestre del año actual, empezará el día 1 de octubre y terminará el día 5 de noviembre próximo, llevándose a efecto en cada Municipio en las fechas que se señalan en el itinerario inserto a continuación.

Se pondrán al cobro todos los recibos inferiores a quinientas pesetas al año y los correspondientes a los trimestres tercero y cuarto de los que excedan de dicha cantidad.

La cobranza se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona.

Excepto en la Capital, no se intentará el cobro a domicilio, pero los contribuyentes de pueblos pueden satisfacer sus recibos en la capitalidad de la Zona respectiva, sin recargo alguno, durante los días 6 al 14 de noviembre inclusive, que permanecerá abierta la oficina recaudatoria durante ocho horas diarias. Los contribuyentes de capitalidad de Zona pueden satisfacer sus débitos en las mismas del 1 de octubre al 14 de noviembre.

Se advierte a todos los contribuyentes, que si dejan transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio, con el recargo del veinte por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las capitalidades de Zona desde el día 1 al 10 de diciembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el diez por ciento del importe del débito.

Segovia, 24 de septiembre de 1964.
El Tesorero de Hacienda, *G. Parra.*

Itinerario de cobranza a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, 1 de octubre a 5 de noviembre, a domicilio.
Abades, 9 y 16 de octubre.
Adrada de Pirón, 5.
Aldea Real, 23 y 24.
Anaya, 17.
Añe, 3.
Basardilla, 17.
Bernuy de Porreros, 23.
Brieva, 6.
Caballar, 4 de noviembre.
Cabañas de Polendos, 2 de octubre.
Cantimpalos, 12, 13 y 14.
Carbonero de Ahusín, 13.
Carbonero el Mayor, 19, 20, 21 y 22.
Collado Hermoso, 20.
Cubillo, 29.
Cuesta (La), 2 y 3.
Encinillas, 3 de noviembre.
Escalona del Prado, 15, 16 y 17 de octubre.
Escarabajosa de Cabezas, 9.
Escobar de Polendos, 8.
Espinar (El), 20, 21 y 22.
Espirdo, 21.
Fuentemilanos, 24.
Garcillán, 4 de noviembre.
Higuera (La), 22 de octubre.
Hontanares de Eresma, 27.
Hontoria, 22.
Huertos (Los), 28.
Juarros de Riomoros, 10.
Lastrilla (La), 8.
Losa (La), 30.
Losana de Pirón, 29.
Madrona, 16.
Martín Miguel, 14.
Mozoncillo, 26, 27 y 28.
Muñoveros, 3.
Navas de San Antonio, 6 y 7.
Ortigosa del Monte, 20.
Otero de Herreros, 19.
Otones de Benjumea, 3 de noviembre.
Palazuelos de Eresma, 21 de octubre.
Pelayos del Arroyo, 28.
Revenga, 5.
Roda de Eresma, 9.
Salceda (La), 19.
Santiuste de Pedraza, 10.
San Ildefonso, 14 y 15.
Santo Domingo de Pirón, 7.
Sauquillo de Cabezas, 7.
Sotosalbos, 27.
Tabanera la Luenga, 2 de noviembre.
Torrecaballeros, 31 de octubre.
Torreiglesias, 5 y 6.
Trescasas, 15.
Turégano, 29, 30 y 31.
Valdeprados, 8.
Valdevacas y El Guijar, 2.
Valseca, 2 de noviembre.
Valverde del Majano, 26 de octubre.
Veganzones, 10.
Vegas de Matute, 31.
Yanguas de Eresma, 3 de noviembre.
Zamarramala, 13 de octubre.
Zarzuela del Monte, 23 y 24.

ZONA DE CUÉLLAR

Adrados, 5 y 6 de octubre.
Aguilafuente, 5 y 6.
Aldeasoña, 22.
Arroyo de Cuéllar, 30.
Calabazas, 17.
Campo de Cuéllar, 31.
Castro de Fuentidueña, 25.
Cobos de Fuentidueña, 10.
Cozuelos de Fuentidueña, 12.
Cuevas de Provanco, 29.
Chañe, 27 y 28.
Chatún, 24.
Dehesa y Dehesa Mayor, 10.
Fresneda de Cuéllar, 22.
Frumales, 19.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 15.
Fuente el Olmo de Iscar, 19.
Fuentepelayo, 16 y 17.
Fuentepiñel, 13.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 5 y 6.
Fuentes de Cuéllar, 13.
Fuentesoto, 27.
Fuentidueña, 19.
Gomezserracín, 13 y 14.
Hontalbilla, 2 y 3.
Laguna de Contreras, 23.
Lastras de Cuéllar, 8 y 9.
Lovingos, 13.
Mata de Cuéllar, 14.
Membibre de la Hoz, 3.
Moraleja de Cuéllar, 1.
Narros de Cuéllar, 23.
Navalmanzano, 7 y 8.
Navas de Oro, 1 y 2.
Olombrada, 8 y 9.
Perosillo, 7.
Pinarejos, 15.
Pinarnegrillo, 12.
Remondo, 29.
Sacramenia, 20 y 21.
Samboal, 17.
San Cristóbal de Cuéllar, 16.
Sanchonuño, 9 y 10.
San Martín y Mudrián, 26.
San Miguel de Bernuy, 16.
Torreadrada, 24.
Torrecilla del Pinar, 14.
Valtiendas, 26.
Vallelado, 15.
Vegafría, 2.
Villaverde de Iscar, 20 y 21.
Zarzuela del Pinar, 3.

ZONA DE STA. MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 13 de octubre.
Aldehuela del Codonal, 29.
Aragoneses, 9.
Armuña, 2.
Balisa, 30.
Bercial, 10.
Bernardos, 1.
Bernuy de Coca, 6.
Ciruelos de Coca, 8.
Cobos de Segovia, 8.
Coca, 15.
Codorniz, 28.
Domingo García, 10.
Donhierro, 15.
Etreros, 15.
Fuente de Santa Cruz, 28.
Hoyuelos, 9.
Ituero y Lama, 20.
Jemenuño, 6.
Juarros de Voltoya, 6.
Labajos, 17.
Laguna Rodrigo, 27.
Lastras del Pozo, 1.
Marazoleja, 5.
Marazuela, 14.
Martín Muñoz de la Dehesa, 16.
Martín Muñoz de las Posadas, 20 y 21.
Marugán, 1.
Melque de Cercos, 26.
Miguelánez, 10.
Miguel Ibáñez, 2.
Montejo de Arévalo, 7.
Monterrubio, 3.
Montuenga, 8.
Moraleja de Coca, 27.
Muñopedro, 23 y 24.
Nava de la Asunción, 20 y 21.
Nieva, 23.
Ochando y Pascuales, 1.
Ortigosa de Pestaño, 2.
Paradinas, 9.
Pinilla Ambroz, 17.
Rapariegos, 22.
San Cristóbal de la Vega, 3 de noviembre.
Sangarcía, 14 de octubre.
Santiuste de San Juan Bautista, 13.
Tabladillo, 23.
Tolocirio, 15.
Villacastín, 28 y 29.
Villagonzalo, 6.
Villeguillo, 8.
Villoslada, 31.

ZONA DE SEPÚLVEDA

Aldealcorvo, 21 de octubre.
Aldealengua de Pedraza, 14.
Aldeonsancho, 14.
Aldeonte, 18.
Arahuetes, 8.
Arcones, 18 y 19.
Arevalillo de Cega, 2.
Barbolla, 27.
Bercimuel, 29.
Boceguillas, 2 de noviembre.
Cabezuela, 9 de octubre.
Cantalejo, 5, 6, 7 y 8.
Carrascal del Río, 15.
Casla, 24.
Castillejo de Mesleón, 31.
Castrillo de Sepúlveda, 23.
Castrojimeno, 19.
Castroserna de Abajo, 21.
Castroserna de Arriba, 30.
Castroserracín, 19.
Cerezo de Abajo, 26.
Cerezo de Arriba, 3 de noviembre.
Condado de Castilnovo, 20 de octubre.
Duratón, 3.
Duruelo, 7.
Encinas, 28.
Fresno de la Fuente, 30.
Fuenterrebollo, 13.
Gallegos, 15.
Grajera, 30.
Hinojosas del Cerro, 22.
Matabuena, 16 y 19.
Matilla (La), 9.
Navafría, 13 y 15.
Navalilla, 14.
Navares de Ayuso, 20.
Navares de Enmedio, 21.
Navares de las Cuevas, 20.
Orejana, 31.
Pajarejos, 29.
Pedraza, 27.
Perorrubio, 22.
Prádena, 2 y 3 de noviembre.
Puebla de Pedraza, 16 de octubre.
Rebollo, 2.
San Pedro de Gaíllos, 10.
Santa Marta del Cerro, 7.
Santo Tomé del Puerto, 28.
Sebúlcor, 15.
Siguero, 12.
Sigueruelo, 12.
Sotillo, 3.
Torre Val de San Pedro, 29.
Turrubuelo, 31.
Urueñas, 26.
Valdesimonte, 10.
Valle de Tabladillo, 17.
Valleruela de Pedraza, 9.
Valleruela de Sepúlveda, 4 de noviembre.
Ventosilla y Tejadilla, 24 de octubre.
Villar de Sobrepeña, 4 de noviembre.
Villaseca, 22 de octubre.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 19 de octubre.
Aldealengua de Santa María, 30.
Aldeanueva del Monte, 20.
Aldeanueva de la Serrezuela, 7.
Aldehorno, 6.
Ayllón, 16 y 17.
Becerril, 10.
Campo de San Pedro, 31.
Cascajares, 3.
Cedillo de la Torre, 9.
Cilleruelo de San Mamés, 31.
Corral de Ayllón, 29.
Estebanvela, 2.
Fresno de Cantespino, 6.
Fuentemizarra, 10.
Grado del Pico, 15.
Honrubia de la Cuesta, 5.
Languilla, 14.
Maderuelo, 8 y 9.
Madriguera, 12.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 5.
Moral de Hornuez, 2.
Muyo, 11.
Negredo, 11.
Pajares de Fresno, 18.
Pradales, 8.
Riaguas de San Bartolomé, 19.
Riahuelas, 21.
Ribota, 16.
Riofrío de Riaza, 18.
Saldaña de Ayllón, 13.
Santa María de Riaza, 13.
Santibáñez de Ayllón, 14.
Sequera de Fresno, 13.
Serracín, 12.
Valdevacas de Montejo, 3.
Valdevarnés, 10.
Valvieja, 17.
Villacorta, 10.
Villaverde de Montejo, 4.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2494

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente *hago saber:* Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante de la causa númeto 16 de 1961, sobre homicidio, contra el hoy penado *Elviro González Busto,* vecino de Mata de Cuéllar, habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al citado penado, señalándose para la celebración de la misma el día *veintinueve de octubre próximo* y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

1.º Una tierra a las Hontanillas, de 12 áreas. Linda: Este, Tiburcio Martín, Sur y Norte, Mariano Muñoz, y Oeste, Juan Martín. Tasada en 1.500,00 pesetas.

2.º Otra tierra a «Los Coritos», de 35 áreas. Linda: Este, Francisca Rodrigo; Sur, Pinar de Mata; Oeste, Marcelino Martín, y Norte, Dehesa Mata. Tasada en 4.000,00 pesetas.

3.º Otra tierra a las Fuentes del Valle, de 45 áreas y 84 centiáreas. Linda: Norte, Fructuoso Martín; Este, cañada de la Fuente del Valle; Sur, Luisa Esteban, y Oeste, el monte. Tasada en 2.000,00 pesetas.

4.º Otra tierra por el camino de Torre, de 22 áreas 92 centiáreas. Linda: Norte, Mariano Muñoz; Este, un caz; Sur, camino, y Oeste, Cándido Ayala. Tasada en 3.200,00 pesetas.

5.º Otra tierra a La Vega, de 22 áreas 92 centiáreas. Linda: Este, Teodosio Rico; Sur, carretera de Olmedo; Este, Jacinto Martín, y Norte, parcela cedida a Silvino García. Tasada en 3.000,00 pesetas.

6.º Otra tierra a la «Raya de Cogeces», de 17 áreas y 19 centiáreas. Linda: Este, parcela igual vendida a Silvino García; Sur, Cotera de Cogeces; Oeste, término de Cogeces, y Norte, camino del mismo pueblo. Tasada en 2.500,00 pesetas.

7.º La catorceava parte indivisa con su madre y sus hermanos de una finca rústica, polígono 4, parcela 2, de cuatro hectáreas 75 areas 20 ceutiáreas, en su mayor parte dedicada a cereales y parte de ella con algunos pinos. Linda: Este, Comunidad de Cuéllar y Agapito González; Sur, herederos de León Martín; Oeste, herederos de Sandalio Blanco, y Norte, Comunidad de Cuéllar. Tasada en 750,00 pesetas.

Todas estas fincas están en el término municipal de Mata de Cuéllar, y salen a subasta por el precio de tasación.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos conforme a la Ley; y

3.ª Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Cuéllar, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Ramón Redondo Araoz.* El Secretario Judicial (ilegible).

SUBASTAS

2481

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de pastos

El día 23 de octubre próximo, a las 10,30 horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta para el aprovechamiento de pastos para 1.430 reses lanares, durante el año forestal de 1964-65, en el monte número 114, «Común de Arriba», perteneciente a esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de *catorce mil doscientas ochenta y tres pesetas con un céntimo.*

Se llevará a cabo mediante el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con 6,00 pesetas, más un sello de diez pesetas de la Mutualidad de Administración Local, y se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad todos los días hábiles hasta las diez horas del día señalado para la subasta, con arreglo al modelo que al final se inserta. Se acompañarán asimismo declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; carta de pago de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en Depositaría de la Entidad.

La Mesa de subasta estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

La fianza defintiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de fondos comunales, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, el importe del 90 por 100 del valor de la subasta.

A las condiciones reglamentarias facultativas y especiales que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, ha de agregarse la de carácter económico, que obliga al rematante a satisfacer el presupuesto de tasas y gastos formulado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo del mismo año, reintegros de expediente, anuncios y demás que se deriven de la subasta.

Los licitadores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o resguardo acreditativo.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 21 de septiembre de 1964.—El Alcalde, *Fernando Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para la subasta del aprovechamiento de pastos para 1.430 reses lanares en el monte número 114, denominado «Común de Arriba», de la Comunidad de Coca, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2481

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de pastos

El día 23 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra de Coca, mediante pliegos cerrados, la subasta para el aprovechamiento de pastos de 171 reses lanares, para el año forestal 1964-65, en el monte número 104 del Catálogo, denominado «El Cantosal», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de *ochocientas cincuenta y cinco pesetas.*

Los pliegos se presentarán en Secretaría todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta las 10,30 horas del día 23 de octubre, fecha de la subasta, debidamente reintegrados con 6,00 pesetas, más un sello de 10 pesetas del Colegio de Huérfanos de Administración Local que será facilitado por esta Secretaría; se acompañará declaración jurada en la que se acredite no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago de haber constituido el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Depositaría de esta Comunidad.

La Mesa de subasta estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Serán de cuenta del rematante los gastos por tasas formulados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/960, de 17 de marzo del mismo año, así como los de reintegros de expediente, anuncios y cuantos se deriven de esta subasta.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, ingresará el rematante en arcas de fondos comunales el importe del 90 por 100 del valor alcanzado en subasta, y el 10 por 100 restante como fianza definitiva a disposición del Distrito Forestal.

En caso de no tener efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda, a la misma hora y en idénticas condiciones, a los ocho días hábiles.

Coca, 21 de septiembre de 1964.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para la subasta del aprovechamiento de pastos de 171 reses lanares en el monte 104, «El Cantosal», de la Comunidad de Coca, para el año forestal 1964-65, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2480

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de piñas

El Ayuntamiento general de Villa y Tierra ha acordado la celebración de la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 105 del Catálogo, denominado «Pinar Viejo», dividido en sus tres Secciones, para el año forestal 1964-65, cuyo detalle y tipo de tasación de cada lote se expresa a continuación:

Monte	Piñas Hl.	Tasación Pesetas
Pinar Viejo, Sección 1.ª	600	6.000
Id. íd. íd. 2.ª	600	6.000
Id. íd. íd. 3.ª	800	8.000

La subasta tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra, a las 11,30 horas del día 23 de octubre próximo, ante el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de esta Comunidad, todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y durante las horas de once a trece, hasta el mismo día de la subasta y hora de las once de su mañana; pudiendo hacer proposición a un solo lote, a dos o a los tres comprendidos en la subasta, debiendo consignar el lote o lotes e importe de la proposición con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel con reintegro de seis pesetas, más diez pesetas en sellos de la Mutualidad de Administración Local, facilitados por la Secretaría.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación, que será efectuado en la Depositaría hasta las once horas del día de la subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de fondos comunales, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, el ingreso del 90 por 100 del valor en que haya sido adjudicada.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada, suscrita por el proponente, de no estar incurso en ninguno de los casos comprendidos en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario contrae la obligación de satisfacer los gastos por tasas, señalados por el Distrito Forestal, reintegros de expediente, anuncios y cuantos se deriven por la presente; y al cumplimiento de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación, a la misma hora, a los ocho días hábiles.

Coca, 21 de septiembre de 1964.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1964, para la subasta del fruto de piña albar de las tres Secciones del monte «Pinar Viejo», de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por cada uno de los aprovechamientos la cantidad siguiente:

Por el fruto de piña albar de la Sección 1.ª, ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la Sección 2.ª, ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la Sección 3.ª, ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2479

Ayuntamiento de Coca

Subasta de piñas

El día 23 de octubre próximo, a las 12,30 horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, para el año forestal de 1964-65, según el detalle siguiente:

600 Hl. de piñas, por el precio de tasación de *seis mil pesetas.*

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las doce horas del día de la subasta; debiendo

ir reintegradas con seis pesetas, más un sello de diez pesetas del Colegio de Huérfanos de Administración Local, que será facilitado por la Secretaría del Ayuntamiento.

Se acompañará a las proposiciones resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría Municipal el 5 por 100 de la tasación, en concepto de fianza provisional.

La fianza definitiva, un vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de fondos municipales dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, el ingreso del 90 por 100 del valor alcanzado en subasta.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada suscrita por el proponente, haciendo constar que no sé halla incurso en ninguno de los casos comprendidos en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos de tasas formulado por el Distrito Forestal de esta provincia, reintegro de expediente, anuncios y cuantos se deriven de la presente subasta, dando así cumplimiento a las condiciones de los pliegos facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

En caso de no tener efecto esta subasta, se celebrará la segunda a la misma hora y en idénticas condiciones, a los ocho días hábiles.

Coca, 21 de septiembre de 1964.—El Alcalde, *Fernando Sanz*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., de fecha ..., para la subasta del fruto de piña albar del monte número 106, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por el referido aprovechamiento durante el año forestal de 1964-65, la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2503

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de pastos

El día 23 de octubre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de pastos del monte de estos propios, núm. 107 del Catálogo, por la tasación de seis mil doscientas veintiocho pesetas, para 400 reses lanares, para el año forestal de 1964-65, hallándose acotados los tramos II y III.

Mesa.—Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Sistema.—Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Documentación.—Proposición exacta al modelo, recibo de haberse constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en Depositaría del Ayuntamiento.

Pliegos de condiciones.—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de agosto de 1929 y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación, y con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Plazo de presentación de pliegos.—Serán presentados en Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, de diez a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta quince minutos antes de la celebración de la subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, tasas, impuesto provincial, formalización de expediente y cuantos lleve anexos la subasta.

Ingresos.—El 90 por 100 será abonado dentro de los diez días, a partir del en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, en Arcas de este Municipio, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

Condición especial.—El que resulte rematante queda obligado a hacer el aprovechamiento de estos pastos con la ganadería de su propiedad, sin que en ningún momento pueda ceder estos a tercera persona; ni pastar más cabezas de ganado que las autorizadas.

Si la primera subasta queda desierta por falta de licitador, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será facilitado por Secretaría de este Ayuntamiento.

Donhierro, 18 de septiembre de 1964.—El Alcalde, *Angel Gallego*.

2506

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

Snbasta de aprovechamiento de caza

Debidamente acordado por este Ayuntamiento, se saca a subasta el aprovechamiento de caza del monte titulado «El Montecillo», perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El aprovechamiento de la caza será por dos años, contados desde el 4 de octubre próximo hasta igual fecha del año 1966.

2.ª El precio de licitación es el de 3.000 pesetas cada año; admitiéndose proposiciones en alza.

3.ª Los gastos de custodia de la caza y colocación de tablillas, serán de cuenta del adjudicatario; así como todos los impuestos y arbitrios establecidos o que se establezcan sobre acotados.

4.ª La extensión superficial del monte objeto de este aprovechamiento es de 408 hectáreas, estando reunidas en una sola linde.

5.ª Las especies que abundan en el monte son las de perdiz y liebre. Sacándose a subasta el aprovechamiento total de la caza existente.

6.ª La subasta se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 3 de obtubre próximo, a las trece horas, admitiéndose proposiciones hasta diez minutos antes de celebrarse la apertura de plicas.

7.ª Los pliegos de proposición para optar a la subasta deberán ser reintegrados con polizas de 6 pesetas, e ir en sobre cerrado.

Fresno de la Fuente, 21 de septiembre de 1964.—El Alcalde, *Vicente García Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2478

BOCEGUILLAS

EDICTO

Acordada por la Corporación en pleno la imposición y aprobación de la ordenanza de suministró de agua potable en domicilios particulares, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Boceguillas, 21 de septiembre de 1964.—El Alcalde.

2486

SOTILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sotillo, 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Casimiro Esteban.

2487

FRESNO DE CANTESPINO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino, 23 de septiembre de 1964.—El Alcalde.

2504

NAVAFRÍA

En Secretaría se hallan expuestos al público los siguientes documentos, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar reclamaciones:

Cuentas municipales del ejercicio de 1963. Quince días.

Expediente de habilitaciones y suplementos de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor. Quince días.

Navafría, 5 de septiembre de 1964. El Alcalde, Martín Moreno.

2505

TURÉGANO

ANUNCIO

Don Guillermo Canto Borreguero, Presidente del Ayuntamiento de Turégano.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para pago de la aportación del 30 por 100 de obras de la carretetera comarcal 603 de Segovia a Aranda de Duero, en la travesía de Turégano, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Turégano, 22 de septiembre de 1964.—El Presidente de la Corporación, Guillermo Canto.

2599

CASTROJIMENO

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castrojimeno, 24 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Crescenciano Cristóbal.

2511

NAVARES DE LAS CUEVAS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del Presupuesto correspondientes al año 1963, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navares de las Cuevas, 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde, José García.

COMUNIDADES

2507

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar (Segovia)

Relación de las cantidades que han correspondido a todos y cada uno de los 36 pueblos de esta Comunidad en reparto girado a favor de los mismos, en sesión de la Junta General del día de la fecha:

Núm. de orden	Pueblos	Cantidades repartidas
1	Adrados	32.711,45
2	Arroyo de Cuéllar	28.715,03
3	Bahabón	17.354,83
4	Campaspero	86.959,16
5	Campo de Cuéllar	18.871,99
6	Cogeces del Monte	61.759,51
7	Cuéllar	300.000,00
8	Chañe	37.484,95
9	Chatún	17.502,84
10	Dehesa de Cuéllar	20.204,67
11	Fresneda de Cuéllar	16.984,79
12	Frumales	21.573,27
13	Fuentes de Cuéllar	9.806,03
14	Gomezserracín	32.156,39
15	Hontalbilla	47.661,03
16	Lastras de Cuéllar	52.434,53
17	Lovingos	16.429,73
18	Mata de Cuéllar	22.461,37
19	Moraleja de Cuéllar	11.915,25
20	Montemayor de Pililla	59.724,29
21	Narros de Cuéllar	13.284,40
22	Navalmanzano	61.500,48
23	Navas de Oro	83.443,79
24	Olombrada	60.908,42
25	Perosillo	7.548,80
26	Pinarejos	18.797,98
27	Samboal	32.193,39
28	San Cristóbal de Cuéllar	19.242,03
29	Sanchonuño	46.254,87
30	San Martín y Mudrián	33.377,52
31	San Miguel del Arroyo	65.792,93
32	Santibáñez de Valcorba	16.873,78
33	Torrescárcela	21.314,25
34	Vallelado	40.852,30
35	Viloria del Henar	28.159,97
36	Zarzuela del Pinar	37.743,98
	Totales	1.500.000,00

Cuéllar a 25 de septiembre de 1964. El Presidente, *Felipe Suárez*.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL